RESOLUCIÓN Nº...8347

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 73/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA AMX PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 13/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 327.609.

Asunción, 25 de septiembre de 2020

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 362 de fecha 2 de noviembre de 2017, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato Nº 73/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Resolución C.A.J. N° 32 de fecha 5 de abril de 2019, el Convenio Modificatorio N° 56/2019, la Nota DGAF N° 473 de fecha 9 de junio de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Nota de la firma AMX Paraguay S.A. de fecha 14 de setiembre de 2020, la Nota NDA N° 1045/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 1060/20 de fecha 15 de setiembre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 139/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. Nº 362 de fecha 2 de noviembre de 2017, el entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió conforme al artículo 1º del acto administrativo mencionado, adjudicar el llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 13/2017 – SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 327.609,** a la firma **AMX Paraguay S.A.,** por un monto mínimo de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), y un monto máximo de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones).

En consecuencia, en fecha 22 de noviembre de 2017 se suscribió el Contrato Nº 73/2017 con la firma **AMX PARAGUAY S.A.,** *estableciéndose el plazo de prestación de los servicios por el periodo de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 22 de noviembre de 2017.*

Por Resolución C.A.J. Nº 32 de fecha 5 de abril de 2019, el entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió conforme al artículo 1º del acto administrativo mencionado, autorizar la ampliación del plazo de prestación de servicios del Contrato N° 73/2017 desde el 23 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. En consecuencia, en fecha 1 de julio de 2019 se suscribió el Convenio Modificatorio Nº 56/2019 con la firma **AMX PARAGUAY S.A.**

Por Nota DGAF N° 473 de fecha 9 de junio de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas solicitó a la firma Telefónica Celular AMX PY (CLARO) la rescisión del Contrato Nº 73/17 correspondiente al "Servicio de Telefonía Móvil", de conformidad al Art. 58 – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 8347

Por Nota NDA N° 1045/2020 de fecha 16 de setiembre de 2020, la Dirección Administrativa, remitió el Memorando OGVEC Nº 1060/20 de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos por el cual solicitaron la rescisión del Contrato N° 73/2017, en los siguientes términos: *"...solicitar la rescisión del Contrato N° 73/17 suscrito con la firma AMX Paraguay S.A., en el marco del PAC N° 13/17 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 327.609, en atención a las medidas institucionales de racionalización adoptadas como consecuencia del impacto de la pandemia Covid-19..."*

En respuesta a la Nota DGAF N° 473 de fecha 9 de junio de 2020, la firma AMX Paraguay S.A. por Nota de fecha 14 de setiembre de 2020 comunicó lo siguiente: *"...manifestar nuestra conformidad para la rescisión del Contrato N° 73/17 – PAC N° 13/17 "Servicio de Telefonía Móvil – Contrato Abierto – Plurianual... de conformidad al Art. 58 - Terminación por mutuo acuerdo, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..."*.

Por **Dictamen UOC Nº 139/2020**, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...dar por terminado el **Contrato Nº 73/2017**, suscrito con la firma **AMX PARAGUAY S.A.**, de conformidad al artículo 58, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer..."*.

El Artículo 58 – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"...Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren..."*.

Así mismo, la extinción de la necesidad se encuentra sustentada en las políticas de racionalización implementadas por la Institución para el presente ejercicio fiscal y considerando, efectivamente, el impacto de la propagación del virus Covid-19.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- TERMINAR el **Contrato Nº 73/2017,** suscrito con la firma **AMX PARAGUAY S.A.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 13/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 327.609**, de conformidad Artículo 58 – Terminación por Mutuo Acuerdo, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.-COMUNICAR de la decisión adoptada al Proveedor y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Luis Maria Benítez Riera
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Prof. Dra. Ma. Cristina Lanes O.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RESOLUCIÓN Nº 8347

Art. 3º.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Deseús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra